



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 1302-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 1302-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 02 de febrero de 2022. Las 10h51.

VISTOS.- Agréguese al expediente el oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0947 de 29 de diciembre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se comunica la asignación de la casilla contencioso electoral No. 034 al Psc. Germán Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago.

ANTECEDENTES

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 09 de diciembre de 2021, a las 11h56, un (1) escrito en cinco (5) fojas, como anexos ciento diez y seis (116) fojas suscrito por el psicólogo clínico Germán Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, mediante el cual presenta una denuncia en contra del ingeniero Arturo Israel Malco Paredes Pérez, responsable del manejo económico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, de la dignidad de "Vocales de Junta Parroquial de Cumandá del cantón Palora, provincia de Morona Santiago" del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (fs. 1-121)

2.- Mediante acta de sorteo No. 229-10-12-2021-SG, de 10 de diciembre de 2021, a las 09h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 09h31, de la causa jurisdiccional signada con el número 1302-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 122-124)

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 10 de diciembre de 2021, a las 14h14, en dos (2) cuerpos en ciento veinte y cuatro (124) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 125)

4.- Auto 29 de diciembre de 2021, a las 09h15, mediante el cual la jueza de instancia dispuso:

"SEGUNDO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el psicólogo clínico Germán Mauricio Ledesma Cabrera, director de la



Causa Nro. 1302-2021-TCE

Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, aclare y amplie del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral:

- a) El numeral 4: *"Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella."*

Así también el denunciante debe:

- b) Señalar con precisión la dirección donde será citado el ingeniero Arturo Israel Malco Paredes Pérez, responsable del manejo económico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, ya que de lo detallado se encuentra de manera general, determinando nomenclatura (en caso de existir), calles, parroquia y cantón del lugar del domicilio."

5.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0947 de 29 de diciembre de 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se comunica la asignación de la casilla contencioso electoral No. 034 al Psc. Germán Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago.

CAUSA Nro. 1300-2021-TCE

6.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 09 de diciembre de 2021, a las 11h53, un (1) escrito en seis (6) fojas y en calidad de anexos ciento diez (110) fojas, suscrito por el psicólogo clínico Germán Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, mediante el cual presenta una denuncia en contra del ingeniero Arturo Israel Malco Paredes Pérez, responsable del manejo económico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Palora, provincia de Morona Santiago, del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

7.- La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 1300-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado el 10 de diciembre de 2021, radicó el conocimiento al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

8.- Mediante auto de 01 de febrero de 2022 a las 13h37, el juez de instancia admite a trámite la causa Nro. 1300-2021-TCE.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente procesal de la causa Nro. 1302-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del ingeniero Arturo Israel Malco Paredes Pérez, responsable del manejo económico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. 1300-2021-TCE (ACUMULADA) ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del ingeniero Arturo Israel Malco Paredes Pérez, responsable del manejo económico del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, en la provincia de Morona Santiago.



Causa Nro. 1302-2021-TCE

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: *"Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso"*, se ordena la acumulación de la causa Nro. 1302-2021-TCE a la causa Nro. 1300-2021-TCE (ACUMULADA) a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- La Secretaría Relatora de este despacho, una vez que el presente auto haya sido notificado, remita el expediente íntegro al despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al psicólogo clínico Germán Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, conjuntamente con su abogada defensora, en las direcciones de correo electrónico: germanledesma@cne.gob.ec ; pamelacapelo@cne.gob.ec ; lennisriera@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral No. 034

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec y, dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 02 de febrero de 2022


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



DESPACHO
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA



Causa Nro. 1302-2021-TCE

20